



OFICIO N° 33033
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.133°/370

VALPARAÍSO, 07 de marzo de 2023

El Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los criterios específicos que se tuvieron a la vista para limitar los cursos de continuidad, en el caso de cada establecimiento señalado en la Rex Ex.434 de fecha 21 de febrero del año en curso emanada por su secretaría, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE
VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EE8F61E9C805BC7C



PARA : Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
H. Diputado Sr. Vlado Mirosevic Verdugo

DE : H. Diputado Sr. Tomas Lagomarsino Guzmán

OFICIO : Secretaria Regional Ministerial de Educación Valparaíso
Romina Maragaño Schmidt

MATERIA : Solicita mayores antecedentes sobre resolución que indica

FECHA : 4 de marzo de 2023

En virtud de mis facultades constitucionales fiscalizadoras, se solicita oficiar a la **Secretaria Ministerial de Educación de Valparaíso, Sra. Romina Maragaño Schmidt**, dado que:

- a. Junto al concejal de la comuna de Concón don Alberto Fernández López nos hemos reunido con una serie de trabajadores y trabajadoras de dicha comuna; quienes por distintas razones no pudieron completar su enseñanza escolar.
- b. De esta forma y en vista de su mayoría de edad los programas de nivelación de estudios, o de educación para adultos que se prestan en distintos establecimientos educacionales; se presenta para ellos y su futuro como una importante oportunidad para mejora condiciones -entre otras- de vida, trabajo y autoestima; así como constituir un importante ejemplo a seguir de parte de sus hijas e hijos.
- c. Al intentar *“promover la asistencia sistemática a las aulas”* y *“traer de vuelta a las y los estudiantes a las salas de clases”*; la Resolución Exenta 434 de 21 de febrero del año en curso de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso, que modifica la Resolución Exenta 2586 de 20 de julio de 2022, “sobre procedimiento para funcionamiento de educación de adultos en sedes”, conseguiría el efecto exactamente inverso; toda vez que al tratarse de educación para adultos y que debe ser compatible con la vida laboral activa de ellos y ellas; no se condice con el fin educativo último que en ciertos establecimientos se limite la oferta de nivelación.
- d. De esta forma, con el legítimo interés de evitar la deserción escolar e impulsar medidas para que los y las alumnas retornen a las salas; se aplicaría un criterio aplicable a personas que se encuentran en edad escolar; a ciudadanas y ciudadanos que ya desertaron de su educación formal y hoy, ya como adultos y trabajadores, pretenden retomar su educación.

Es por lo anterior, que solicito a usted:

1. Entregarme información respecto de los criterios específicos tenidos a la vista para limitar en el caso de cada establecimiento señalado en la Rex Ex.434 ya referida, los cursos de continuidad cuya autorización podrán solicitar sus respectivos sostenedores.
2. Tener a bien reconsiderar la limitación de autorizaciones para desarrollar los cursos de continuidad de estudios de que se trata.

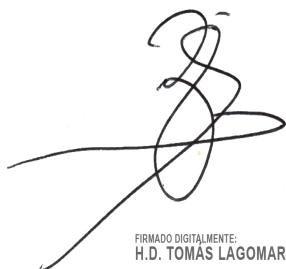


Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico tomas.lagomarsino@congreso.cl para ser amigables con el medioambiente.

Fraternalmente,



DR. TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

